

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN CAJAMARCA.

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 04 de febrero 2026, se trató como orden del día la APROBACIÓN DE PROPUESTA DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR-WARMI ÑAN DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE CUTERVO; mediante Informe N° D30-2026-MPC/GDS, de fecha 21 de enero del 2026; y el INFORME N°D60-2026-MPC/OGAJ, de fecha 23 de enero del 2026;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, sobre atribuciones del Concejo Municipal, en su numeral 26) prescribe; aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el numeral 3) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, sobre las atribuciones del alcalde, prescribe: Ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos del concejo municipal de conformidad con su plan de implementación; Que, en ese sentido, el numeral 23) del artículo 20° de la citada Ley, dispone que, es atribución del alcalde celebrar los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, mediante OFICIO N°D000072-2026-MIMP-WARMI ÑAN-DE, Exp. N° 1421, de fecha 20 de enero del 2026, en donde se remite propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional para la continuidad y sostenibilidad del Centro de Emergencia Mujer y Familia Cutervo, presentado por Patricia Milagros Garrido Rengifo, directora ejecutiva Programa Nacional Warmi Ñan;

Que, mediante Informe N° D30-2026-MPC/GDS, de fecha 21 de enero del 2026, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social, Rissi Alide Castro Siancas, emite informe técnico de propuesta de convenio de cooperación interinstitucional Warmi Ñan, recomendado la continuación de dicho convenio;

Que, mediante Informe Legal N° D60-2026-MPC/OGAJ, de fecha 22 de enero del 2026, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abg. Jaime Gonzalo Tarrillo Leiva, emite opinión legal declarando procedente el trámite para la aprobación del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR-WARMI ÑAN DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABES Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 04 de febrero del 2026, se debatió la propuesta de CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR-WARMI ÑAN DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABES Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO;

De conformidad con la Ley N° 27972- "Ley Orgánica de Municipalidades", el Pleno del Concejo Municipal con el voto por UNANIMIDAD de sus miembros, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR-WARMI ÑAN DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO.

ARTÍCULO SEGUNDO - AUTORIZAR AL SEÑOR MOISÉS GONZÁLEZ CRUZ, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR-WARMI ÑAN DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Programa Nacional Warmi Ñan, para su conocimiento y fines y a la Oficina de Tecnologías de Información (OTI) para su publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MOISES GONZALEZ CRUZ
Alcalde
ALCALDÍA